



POSADAS, 24 JUL 2017

VISTO: el expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0003094/2016 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico entre FCEQyN y Biofábrica de Misiones SA", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Especifico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Biofábrica de Misiones SA. (Fojas 2 a 4)

QUE, la comisión de Extensión Universitaria emite el despacho Nº 21/17 en el que expresa lo siguiente: "Esta comisión SUGIERE al Honorable Consejo Directivo APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración, suscripto entre la FCEQyN y la Biofábrica de Misiones S.A.. La suscripción del mismo, surge a raíz de la necesidad de generar un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre partes, las actividades que se estimen necesarias, sean factible de implementarse y tiendan a colaborar en la Ejecución del Proyecto 16QPDTRS-CI315 aprobados por Resolución CD Nº 118/15. Como así también las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo". (Fojas 6)

QUE, puesto a consideración en la IIIª Sesión Ordinaria del Consejo Directivo realizada el 29 de mayo de 2017, se aprueba sin objeciones.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNAM** y la **BIOFABRICA MISIONES SOCIEDAD ANONIMA**. El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° **282-17**

Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N°..... del Honorable Consejo Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97.

24 JUL 2017

Dr. Darío Andrea MARTI
Decano
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº

282-17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES

y

BIOMISA MISIONES S.A.

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1022, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y el BIOMISA MISIONES S.A. CUIB. Nº 30.71081308-2 en adelante "BIOMISA", representado en este acto por el Ing. NIKELAS CESAR OTTO, DNI Nº 14.207.922, con domicilio en Ruta 12 km 7 1/2 de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se entinen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

1. Colaborar en la ejecución del Proyecto I60PDTRS-CB15 "Innovación de materiales y su aplicación para la obtención de recipientes biodegradables adecuados para su utilización en viveros", aprobado por resoluciones Nº 315/15 (CIN-CONICET) y Nº 118/16 (PCTQYN).

BIOMISA, a través del área "Vivero", colaborará en los ensayos de campo de los recipientes biodegradables, proveyendo los materiales necesarios para completar ensayos (biológicos e insumos).

través del asesoramiento profesional de BIOMISA, y del seguimiento y resultados de los ensayos por parte de LA FACULTAD, se aportará la información necesaria sobre el comportamiento de los materiales ensayados en las distintas etapas de vivero, y su adecuación a distintos cultivos, durante el desarrollo de varios trabajos de investigación.

Modo de Interacción

- o Dentro del desarrollo de una tesis de posgrado, del Doctorado en Ciencias Aplicadas, de un miembro del proyecto, se pretende evaluar el comportamiento de recipientes biodegradables de distinta composición, basada ésta en la reutilización de materiales lignocelulósicos, fibras secundarias, bagazo y aserrín.
- o Como parte de un plan de trabajo de una beca CIN y de una beca posdoctoral CONICET de dos miembros del proyecto, evaluar el agregado de aditivos que mejoren la performance de los recipientes biodegradables destinados a cultivos.



ANEXO RESOLUCION CD Nº **282 - 17**

- o A través del desarrollo de una tesis de posgrado, de la Maestría en Ciencias de la Madera, Celulosa y Papel de un miembro de la empresa, se pretende evaluar el comportamiento de los recipientes biodegradables para su utilización en vivero en el cultivo de dos especies que reciben distintos tratamientos, una especie forestal y una especie ornamental.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de ambas Instituciones, Organismos gubernamentales y/o y/o Empresas.

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO INTERINSTITUCIONAL las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, iniciar y finalizar las actividades que corren de su aplicación, designándose a los efectos a la Dra. Graciela B. Cavazzo por "LA FACULTAD", y al Dr. Guillermo R. Salvatierra por "BIOMISA".

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Especifica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.

QUINTA: El presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos gubernamentales y/o Empresas.

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas comprendidas del presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la otra parte.

SEPTIMA: Este CONVENIO INTERINSTITUCIONAL tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 5 días del mes de Septiembre de 2016.



ANEXO RESOLUCION CD Nº **282-17**

2017 "Año de las Energías Renovables" de la "Universidad Nacional de Misiones"

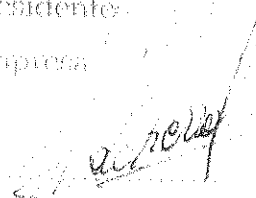
POSADAS


Ing. CESAR OLIVERO NIKLAS
Presidente

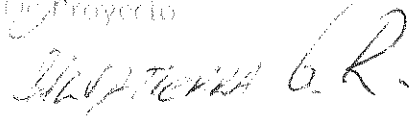
BIO.M.I.R.A.
CUI: 30-71081308-2

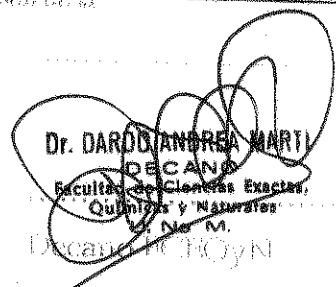
Presidente

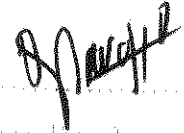
Impreso


Coordinadora

De Proyecto






Dr. DARDO ANDREA MARTI
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.
Decano de FCOyN


Coordinadora

De Proyecto

Dra. GRACIELA B. GAVAZZO
DIRECTORA


Dra. MIRTA RAMONA GANSICCHI
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.